



Resolución Jefatural

Nº 1703 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/SISE emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2381-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 927-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 43064-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de junio de 2018, se aprueba los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles para el Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la primera relación de mil ochocientos nueve (1809) becarios del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 3784-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba la segunda relación de 18 (dieciocho) becarios del



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para



estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 113-2019/JA. SEDE S.B "SISE", recibido el 27 de agosto de 2019, la IES SISE solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda a favor de dieciocho (18) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 01, 02, 03 y 04) del Semestre Académico 2018 - II por el importe total de S/ 28,584.00 (Veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 24551; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13578, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima indica que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES SISE presentó los documentos de sustento de pago a la plataforma virtual SIBEC el 27 de diciembre de 2018, es decir casi al cierre del ejercicio fiscal 2018, motivo por el cual no se logró procesar el pago por servicios académicos;

Que, mediante el Informe Legal N° 989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 28,584.00 (Veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de dieciocho (18) becarios, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 01, 02, 03 y 04) del Semestre Académico 2018 - II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018, a efectivizar a la IES SISE, en mérito a que se ha verificado una obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 28,584.00 (Veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de dieciocho (18) becarios, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 01, 02, 03 y 04) del Semestre Académico 2018 - II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018, a efectivizar a la IES SISE, con arreglo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la



presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIG. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	18 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2018
IES	SISE
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (PENSIÓN CUOTA N° 01, 02, 03 Y 04)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	SUB TOTAL S/.
1	75210533	AGUSTIN ESPINOZA, LEYDI ZARAI	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
2	75063304	ARTEAGA ROJAS, LUIS ALBERTO	RJ 3784-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
3	73772955	CASTILLO PABLO, JOSE MANUEL	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
4	70781576	CAYCHO ZEGARRA, AMANDA LIZETH	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
5	70242116	CHACON AQUINO, BRIYANTH KATIA	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
6	74202281	CHAVEZ SOLIS, RODRIGO ALBERTO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
7	71047539	DIAZ SALAS, JUAN ANTONIO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
8	74657095	GUEVARA MEGO, FANY	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
9	74056406	HUILLCA CCASA, SAUL	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
10	75857130	MACHADO NINAPAYTAN, ESPERANZA FLORENCIA	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
11	70041254	MORALES CAYLLAHUA, CARMEN LUCIA	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
12	73488155	MORY ALEJO, MARCO YOMAR	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
13	77414280	PARIONA HUARACA, MARY LUZ	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
14	72444922	RIVAS PASHCO, KARINA	RJ 3784-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
15	76868276	RODRIGUEZ VASQUEZ, MAYCOL AMPELIO	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
16	74146019	ROMAN GUERRERO, DOMINIC JIMMY	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
17	72451163	SANTILLAN ROSAS, DARLIN ERLIN	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
18	75794954	URIASTE LLAJA, LUIS MIGUEL	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOFTWARE Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTA 01,02,03 Y 04	1588.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER EN SOLES S/.						28,584.00

